



**ACUERDO No. CSJBOA18-53**  
jueves, 05 de abril de 2018

*“Por medio del cual se formula ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, lista de candidatos para proveer, en propiedad, el cargo de secretario de tribunal y equivalentes nominado”*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conforme a lo aprobado en sesión del 4 de abril de 2018 y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 040 del 25 de febrero de 2016, modificada por la Resolución No. 77 del 27 de abril de 2016, este Consejo integró el registro seccional de elegibles para el cargo de secretario de tribunal y equivalente nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.

Que mediante Resolución CSJBOR17-169 del 30 de marzo de 2017, modificada por medio de la Resolución CSJBOR17-454 del 31 de julio del mismo año, esta Corporación decidió las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de secretario de tribunal y equivalentes nominado para el año 2017.

Que dentro de la oportunidad prevista en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, varios de los integrantes de dicho registro de elegibles presentaron opción de sede.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°:** Formular ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **secretario de tribunal y equivalentes nominado** que se encuentra en vacancia definitiva.

Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	Rubén Darío Montenegro Sandon	73.191.096	752,43
2	Gustavo Adolfo Oliver Montaño	92.544.485	729,43
3	Omar Augusto Cárdenas Rocha	73.214.407	704,55
4	Karen Patricia Castro Salas	30.871.599	653,91

**ARTICULO 2°:** El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 y el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

**ARTICULO 3°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**

Presidente

M.P. Humberto Franceschi Pinedo

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4